

 CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN NIT: 800.253.040-2 CARRERA 2 No.21DN-170	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO :
		MODIFICACIÓN
		VERSIÓN: 0
		PÁGINA 1 DE 5

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

NECESIDAD

La Sociedad Centro de Diagnóstico Automotor de Popayán Limitada es una entidad de Economía Mixta de segundo grado, del orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se regirá de manera general bajo el mandato del derecho privado y de manera excepcional bajo el derecho público en lo que la ley le ordene, en razón de la composición de su capital y del desarrollo de su objeto social.

En materia de contratación, se regirá por el derecho privado teniendo en cuenta que desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, de conformidad con el artículo 93 de la Ley 1474 de 2012 en armonía con el Acuerdo No. 001 de 2018 emanado de la Junta de Socios, a través del cual se adoptó el Manual de Contratación interno de la entidad. No obstante, en los procesos de contratación se dará aplicación a los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

Que, para el cabal cumplimiento de sus fines y objetivos, LA EMPRESA debe recurrir a la celebración de contratos de conformidad con lo preceptuado en el régimen contractual privado.

Que el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN, tiene por objeto, entre otras actividades: a). Ser instrumento técnico de las autoridades de tránsito y ambientales, así como de aquellas que la requieran en el desarrollo de políticas de seguridad vial; b.- Desarrollar los diagnósticos automotores a que se refieren el Capítulo VIII del Título II del Código Nacional de Tránsito Terrestre, Ley 769 del 2002 y/o normas que llegaran a sustituirla, reformarla, ampliarla, derogarla o reglamentarla tanto en lo relacionado con la revisión técnico mecánica, como la revisión de emisiones contaminantes para vehículos de servicio público, particular, oficial, diplomático, extranjero y/o cualquier otro servicio; c- Desarrollar toda clase de gestión relacionada con registros automotores, de conductores de accidentes de sanciones por infracciones de tránsito, de construcción de bases de datos con tales registros, de administración de toda clase de trámites de tránsito, de registros de servicios de transporte, elaborar programas de sistemas para agilizar servicios de tránsito, vender o arrendar tales programas, elaborar programas especiales de control de algún servicio de transporte y en general toda aquella actividad que de una u otra manera se relacione con asuntos de tránsito que puedan ser delegados y/o contratados por las autoridades de tránsito, de conformidad con el artículo 7 de la ley 769 y/o normas concordantes o que llegaren a sustituirla, reformarla, adicionarla o modificarla; d- Suscribir toda clase de convenios con las autoridades de tránsito y de transporte para el desarrollo de actividades propias de su objeto social; e- Servir como perito en materia de seguridad vial ante la autoridad o el particular que lo solicite; f- Adelantar programas de seguridad vial a favor de la ciudad, departamento y país, por encargo de la autoridad o de los particulares; g- Desarrollar programas de identificación automotor como sistema de seguridad para sus propietarios; h- Adelantar la gestión en el proceso de expedición de licencias de conducción; i- Montar y administrar escuelas de enseñanzas de conducción; j- Servir como capacitador en programas dedicados a la seguridad vial en lo relacionado con el vehículo, la vía y el conductor; k- Diagnosticar a las personas en los exámenes físicos, teóricos y prácticos para el

 CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN NIT: 800.253.040-2 CARRERA 2 No.21DN-170	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO :
		MODIFICACIÓN
		VERSIÓN: 0
		PÁGINA 2 DE 5

proceso de expedición de la licencia de conducción; l. Adquirir todos los bienes muebles e inmuebles, equipos, elementos e instrumentos necesarios para el buen desarrollo de su objeto social.

Que de conformidad con la ley 1474 de 2011 en su artículo 93 en concordancia con el Acuerdo No. 001 de 2018 a través del cual se adoptó el Manual de Contratación de la entidad, su régimen contractual es el privado, por cuanto compete con el sector de esas mismas características.

Que, en este Estudio Previo, aprobado por el Gerente; se establece la necesidad, para el caso en concreto de celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales para la realización de exámenes médicos ocupacionales para los trabajadores del Centro Diagnóstico Automotor de Popayán Ltda.

Que la competencia para ordenar y dirigir la actividad contractual del centro, es del exclusivo resorte del Gerente de la misma, conforme lo establecen los estatutos de la entidad y su manual de contratación interno.

Que el contrato a celebrarse es simplificado, por lo tanto, se perfecciona con el acuerdo de voluntades que contenga mínimamente fecha, lugar, objeto, plazo o término de duración, valor y póliza si es el caso según la cuantía y reglamentación existente. Se podrá celebrar sin necesidad de obtener previamente ninguna oferta, a los precios del mercado y con prescindencia de las garantías si no hay riesgo para la entidad. El contratista debe ser idóneo para cumplir con el objeto del contrato, de lo cual se dejará constancia por escrito en el correspondiente contrato y en las consideraciones previas.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA REALIZACIÓN DE EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS TRABAJADORES DEL CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA.

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del presente contrato será de veinte (20) días contados a partir de la legalización del contrato y celebración del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Ciudad de Popayán

VALOR DEL CONTRATO

Es por la suma de **UN MILLON QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$1.528.900.00) MCTE.**

 CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN NIT: 800.253.040-2 CARRERA 2 No.21DN-170	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO :
		MODIFICACIÓN
		VERSIÓN: 0
		PÁGINA 3 DE 5

FORMA DE PAGO

La **ENTIDAD CONTRATANTE** pagará al Contratista el valor del objeto del presente Contrato en una sola (01) cuota vencida por valor de **UN MILLON QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$1.528.900.00) MCTE**; previo informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditando el pago a los aportes a la seguridad social por cada periodo de pago.

SUPERVISION: Estará a cargo de quien designe el Gerente del centro o quien haga sus veces.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN, hará uso del medio de contratación directa, toda vez que el régimen contractual es el privado, dada la naturaleza de la entidad, puesto que así lo dispone el artículo 93 de la ley 1474 de 2011 y el Acuerdo No. 001 de 2018 a través del cual se adoptó el Manual de contratación de la entidad.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

EL CENTRO, cuenta con los recursos disponibles en la presente vigencia fiscal 2023 para realizar la contratación que en este caso en particular se estima en un valor aproximado en la suma de **UN MILLON QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$1.528.900.00) MCTE.**, según el costo estimado para este tipo de contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Se hará uso de la contratación directa, puesto que, en materia de contratación, el centro se registrará por el derecho privado teniendo en cuenta que desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, de conformidad con el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y el manual de contratación interno el cual fue adoptado a través del Acuerdo No. 001 de 2018. No obstante, en el contrato se dará aplicación a los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

PERFIL DEL CONTRATISTA:

Tipo de Persona: Natural/Jurídica
Estudios: Medicina general y laboral
Experiencia: No se requiere

ANÁLISIS DE RIESGOS

Esta contratación tiene bajo riesgo, teniendo en cuenta que las obligaciones del contratista son perfectamente cuantificables, verificables y evaluables.

Esta contratación debe ser vigilada por el supervisor designado por el gerente del centro.

Esta contratación tiene los siguientes riesgos, los cuales serán asumidos por el contratista así:

 CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE FOMENTO NIT: 800.253.040-2 CARRERA 2 No.21DN-170	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO :
		MODIFICACIÓN
		VERSIÓN: 0
		PÁGINA 4 DE 5

Clase	Tipificación del Riesgo		Asignación del Riesgo		Estimación del Riesgo		
	Descripción	Concepto	Dpto.	Contratista	Evaluación	Valoración	Ponderación
Legislación Laboral	Seguridad social integral	Efecto económico desfavorable, causado por la parálisis de la prestación de servicios propuestos por la falta de los pagos correspondientes a salud, pensión y salarios de sus trabajadores		X	Bajo	5	33.3%
Financieros o de Mercado	Honorarios	Efecto económico causado por la falta de pago de los emolumentos		X	Bajo	5	33.3%
	Riesgos Regulatorios	Los efectos económicos derivados de la expedición de nuevas normas al igual que la imposición de nuevos impuestos locales y nacionales		X	Bajo	5	33.3%
					TOTAL		100%

GARANTÍAS.

En el contrato a celebrarse no se exigirá la constitución de garantías, lo anterior en razón a que se trata de una contratación directa (Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015), además por no existir riesgo para la entidad contratante y como quiera que se cancelará el valor del contrato previo el servicio prestado y como quiera que en este estudio previo se desprende la prescindencia de garantías, estas no serán exigibles, lo cual se encuentra

 CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN NIT: 800.253.040-2 CARRERA 2 No.21DN-170	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO :
		MODIFICACIÓN
		VERSIÓN: 0
		PÁGINA 5 DE 5

acorde con el artículo 26 del Manual de Contratación del Centro Diagnóstico Automotor de Popayán Ltda.

Popayán, mayo 03 de 2023.


LUZ MERCEDES CUCHUMBE CERON
Gerente (e)

Elaboró: Mauricio Botina Carvajal, Jurídico 

Revisó: Luz Mercedes Cuchumbe Cerón, Gerente (e) 